

CONSIDERANDO: Que el señor Mayobanex Vargas y Vargas fue uno de los hombres que junto a Delio Gómez Ochoa, Poncio Pou Saleta, Medardo Germán y muchos otros que vinieron al país en el año 1959 a combatir la Tiranía de Trujillo, cuyo gesto contribuyó a la caída de ese régimen que tiranizó a la República Dominicana por más de 30 años.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, aprobó designar con el nombre de Mayobanex Vargas y Vargas, la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles Eugenio María de Hostos y Argentina, hasta la división política territorial del Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados y el municipio de Bonao.

VISTA: La Ley No. 2439, del 4 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a personas vivas o muertas, divisiones políticas, obras, vías, edificios, etc., modificada por la Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966.

ARTICULO 1: Se designa con el nombre de Mayobanex Vargas y Vargas, la vía del tramo comprendido entre la intersección de las calles Eugenio María de Hostos y Argentina, hasta la división política territorial del Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados y el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel.

ARTICULO 2: Envíese al Presidente del Ayuntamiento del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, para los fines correspondiente..

DADO